



BASES DE POSTULACIÓN PARTICIPACION EXPOEMPREENDEDORES EL TABO

1. GENERALIDADES

La **FERIA EXPOEMPREENDEDORES EL TABO 2018** es organizada y realizada con financiamiento de la Ilustre Municipalidad de El Tabo.

Es una actividad relacionada con la muestra y/o venta comercial de artesanía, gastronomía, productores locales, prestadores de servicios u otros, a realizarse el día 25 de agosto, en el marco de la celebración del aniversario comunal.

La participación de los emprendedores y organizaciones durante el desarrollo de esta actividad, se regirán por lo estipulado en las siguientes bases.

CABE MENCIONAR QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS BASES, NO JUSTIFICA SU INCUMPLIMIENTO, QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS QUE PARTICIPAN.

2. DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar personas naturales, emprendedores, productores y prestadores de servicio locales, asociaciones, y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones que tengan como rasgos comunes una identidad local, guardando relación con las características culinarias o artesanales tradicionales y/o innovadoras de la comuna. Además de acreditar residencia en la comuna, ya sea con **Registro Social de Hogares, certificado de residencia, y personalidad jurídica Vigente al día de la Postulación**, en caso de las organizaciones.

NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE PRODUCTOS EXTRANJEROS FABRICADOS EN SERIE, TALES COMO PERFUMES, PAÑUELOS, ANILLOS, ENTRE OTROS.

Los participantes deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

Se hace presente, además, que su participación en esta actividad comercial, por única vez no tendrá costo (por concepto de permiso municipal), como una forma de fomentar la mantención de nuestras tradiciones.

Es responsabilidad de cada participante (artesano o microempresario) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con el SII. Así, como resolución sanitaria en el caso de la venta de alimentos, y avisar a este, su participación en la feria. Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelaran su impuesto en forma particular.

Los participantes deberán acreditar calidad y presentación de sus productos, adjuntando fotografías de su material a exponer o vender, a su ficha de postulación. El no cumplimiento con esta indicación facultara a la I. Municipalidad de El Tabo para retirar al participante del proceso de selección.

La ficha de postulación deben ingresarla con los documentos requeridos en forma personal en



Oficina de Partes de la I. Municipalidad del Tabo. La presentación de la ficha de postulación implica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIDECO

el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos generales, siendo válida **sólo una postulación por persona natural o jurídica.**

Las postulaciones estarán abiertas **presencialmente en horario de oficina desde las 08:30 hrs. a 14:00 hrs., a contar del 13 de Julio hasta el día 27 de Julio siendo obligatoria la presentación de la ficha de inscripción adjuntando fotografías de los productos a presentar en la feria, no se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido en ninguna circunstancia.**

Los participantes expositores serán seleccionados por la comisión organizadora de la feria compuesta por los funcionarios municipales de la Dirección de desarrollo comunitario.

Los resultados de la selección, se informarán exclusivamente vía telefónica, desde el 30 de Julio al 3 de Agosto de 2018.

Además, será obligatorio que todos los participantes seleccionados asistan a la Reunión de Coordinación que realizará la comisión organizadora dicha reunión se llevará a cabo el día Miércoles 8 de Agosto, en lugar y horario por confirmar, con el fin de aclarar dudas u otros aspectos y realizar la asignación de los módulos que se facilitaran a los participantes.

3. DE LOS MÓDULOS O TOLDOS Y ATENCION DE PÚBLICO

- La Ilustre Municipalidad de El Tabo, proveerá módulos de funcionamiento.

La municipalidad facilitará los módulos de atención además de una mesa o mesón y 2 sillas los módulos contarán con iluminación y punto eléctrico

El extravío o destrozo, ya sea por descuido o intencionalmente de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la municipalidad, entendiéndose esto como modulo o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ellos y responder económicamente si es necesario.

LOS GASTOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN SERÁN POR CUENTA Y CARGO DE LOS PARTICIPANTES. COMO ASÍ TAMBIÉN LOS GASTOS DE ENVÍO, TRANSPORTES Y RETORNO DE LOS PRODUCTOS EXHIBIDOS.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención medica que no corresponda a primeros auxilios; para esto, se habilitará una zona en la cual se podrá acceder a este servicio por parte del personal de salud municipal asignado.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación. Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo modulo y del entorno de este.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIDECO

4. DEL FUNCIONAMIENTO

Fecha: 25 de Agosto 2018.

Lugar: por confirmar.

Horario: 11:00 a 20:00 hrs.

La instalación de los participantes de la muestra deberán ser entre las 8:30 y 10:00 hrs del 25 de Agosto de 2018,. para inspección y fiscalización por parte de la I. Municipalidad de El Tabo; y los locatarios de cada módulo comenzaran a atender público a partir de las 10:30 hasta las 20 hrs., para posterior efectuar el cierre correspondiente dentro del horario establecido.

5. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA EXPOEMPRESORES EL TABO 2018.

La I. Municipalidad de El Tabo proveerá de los siguientes elementos y servicio a los participantes:

- Módulos de atención.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Agua.
- Baños
- Muestra de actividades artísticas y talleres

La I. Municipalidad de El Tabo proveerá manteles, sillas, mesón, tachos de basura, y electricidad a los participantes.

La I. Municipalidad de El Tabo establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de piezas expuestas entre otros.

Se entregará credencial al titular, esta es personal e intransferible, y el uso indebido de la misma, facultara a la I. Municipalidad de El Tabo a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitados para funcionar.

6. OBLIGACIONES Y SANCIONES

Todas las obligaciones y procedimientos expuestos en estas bases son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Provocar cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de los módulos y especialmente en los paneles divisorios. **Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.**
- Vender productos no autorizados de acuerdo al detalle de la inscripción.
- Hacer uso del área de show artísticos
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIDECO

Perderán todos sus derechos y serán retirados aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos. La I. Municipalidad de El Tabo es la encargada de hacer cumplir el presente reglamento general, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y en entorno a la feria.
- **Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del módulo** asignado a cada expositor o comerciante. El no cumplimiento de esta norma, facultara al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.

7. SANCIONES

- Emisión de citación a juzgado de policía local por infracción a la Ley de Rentas.
- Se sancionará con clausura el desacato al no cumplimiento de lo dispuesto en estas bases, en cuanto al entorpecimiento que altere el funcionamiento normal del evento. Se incluye la sanción por no obedecer a la instalación de mesas extras, equipos de sonidos que perjudiquen las presentaciones artísticas, o cualquier otra situación que perturbe el funcionamiento de la actividad.

8. DESARME

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos del módulo, devolver el espacio y lo provisto en perfectas condiciones, a las 20:00 horas. del día sábado 25 de agosto de 2018.